



ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES
COMITE ELECTORAL



RESOLUCION N° 005-2020-MDCH/CEJVC

EXPEDIENTES N° 2366 – 2020 y 2409-2020

Chancay, veintiocho de febrero del dos mil Veinte

VISTO; el escrito de impugnación de fecha 26 de febrero del año en curso, presentado por la ciudadana **VICENTA EMILIA HUAMAN LEÓN**, identificada con DNI N° 07042332, y **LUIS ADAN GARCIA DEL ROSARIO** identificado con DNI N° 08735019 con domicilio real en la Av. Las Canarias cuadra 1 respectivamente en contra de la Lista ganadora N° 1 al Consejo Directivo de la Junta vecinal Comunal, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN

- 1.1. Con fecha 23 de febrero del 2020, se llevó a cabo las elecciones de las juntas vecinales comunales periodo 2020-2021, en la zona denominada las canarias.

II. FUNDAMENTO DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN

- 2.1. Que la señora, **VICENTA EMILIA HUAMAN LEÓN**, identificada con DNI N° 07042332 y **LUIS ADAN GARCIA DEL ROSARIO** identificado con DNI N° 08735019 fundamentan que más de diez (10) personas no habitan y/o residen en la jurisdicción y por lo contrario tienen la dirección de otra localidad.

III. DE LA NORMA APLICABLE AL CASO

- 3.1. Que el Comité Electoral de las juntas vecinales comunales será el responsable de la conducción del proceso electoral. La Municipalidad a través de sus unidades orgánicas prestará el apoyo necesario para la elección de las juntas vecinales comunales. Su labora es imparcial y transparente. (*art. 31° de la ordenanza Municipal N° 004-2020-MDCH*).
- 3.2. De acuerdo a la ordenanza municipal N° 004-2020-MDCH, **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA CONSTITUCION, FUNCIONAMIENTO Y ELECCION DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y LA JUNTA DE EDELEGADOS VECINALES”**.



ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES
COMITE ELECTORAL



En el Capítulo IX DE LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, **Art. 70°** para interponer un recurso de impugnación se requiere:

✓ **Presentar el escrito debidamente fundamentado.**

3.3. La apelación será resuelta por el comité electoral. dicho fallo es **INAPELABLE**. (art. 68° de la ordenanza Municipal N° 004-2020-MDCH)

3.4. Que, habiendo presentado los documentos sustentatorios por parte de los ciudadanos **VICENTA EMILIA HUAMAN LEON** y **LUIS ADAN GARCIA DEL ROSARIO** en contra de la lista ganadora N° 1 :

✓ **Que, la señora, VICENTA EMILIA HUAMAN LEON** identificada con DNI N° 07042332, y **LUIS ADAN GARCIA DEL ROSARIO** identificado con DNI N° 08735019 respectivamente no presentan los documentos con el debido nivel de sustentación y/o fundamentación que garantice, acredite y demuestre lo solicitado en el escrito presentado por MESA DE PARTES. Asimismo, no se consignó ninguna observación dentro de las actas de instalación, sufragio y escrutinio durante la jornada electoral. Por lo contrario, todos firmaron los documentos, en señal de conformidad de la correcta conducción del proceso electoral.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de las Juntas Vecinales Comunales Periodo 2020-2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** por unanimidad, el recurso de impugnación interpuesta por los ciudadanos **VICENTA EMILIA HUAMAN LEON**, identificada con DNI N° 07042332, y **LUIS ADAN GARCIA DEL ROSARIO** identificado con DNI N° 08735019 en contra de la lista ganadora N° 1 al consejo directivo de la junta vecinal comunal denominada LAS CANARIAS.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Chancay para su conocimiento público y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ss.

COMITÉ ELECTORAL DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES PERIODO 2020-2021



ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES
COMITE ELECTORAL



ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ ELECTORAL

Siendo las 10.15 am del día viernes 28 de febrero del 2020, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, se reunieron los integrantes del Comité Electoral de las Juntas Vecinales Comunales Periodo 2020-2021, a fin de efectuar las revisiones y evaluaciones respectivas a los expedientes de impugnación ingresados por los ciudadanos; en tal sentido, el comité dictamina su veredicto a través del proceso de votación a mano alzada para de esta manera declarar **PROCEDENTE** o **IMPROCEDENTE** a los recursos de impugnación presentado por los ciudadanos:

EVALUACION DEL EXPEDIENTE N° 2366-2020

Presidente **JUAN CARLOS NAVARRO GONZALES**

IMPROCEDENTE

FIRMA

Secretario Técnico **JOSE LUIS HUAQUI BLAS**

IMPROCEDENTE

FIRMA

Miembro **PEDRO MIGUEL ESCOBEDO VERÁSTEGUI**

IMPROCEDENTE

FIRMA

Miembro **LUIS ANGEL VEGA KANASHIRO**

IMPROCEDENTE

FIRMA

Miembro **AYRTON MIGUEL ROMERO DIOSES**

IMPROCEDENTE

FIRMA

Rpte. de la Sociedad Civil **RUBEN ALCIDES COLLANTES COLLANTES**

IMPROCEDENTE

FIRMA

Juez de Paz **FELIPE DE JESUS ENRIQUE MARTINEZ PAJUELO**

IMPROCEDENTE

FIRMA

Realizada la evaluación y análisis previo del caso, y por decisión UNANIMIDAD se **DECLARA ~~IMPROCEDENTE~~**, el recurso de impugnación presentado por el ciudadano (a) Valentina Hernandez Identificado con DNI N° 04072332



ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES
COMITE ELECTORAL



ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ ELECTORAL

Siendo las 10:55 am del día viernes 28 de febrero del 2020, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, se reunieron los integrantes del Comité Electoral de las Juntas Vecinales Comunales Periodo 2020-2021, a fin de efectuar las revisiones y evaluaciones respectivas a los expedientes de impugnación ingresados por los ciudadanos; en tal sentido, el comité dictamina su veredicto a través del proceso de votación a mano alzada para de esta manera declarar **PROCEDENTE** o **IMPROCEDENTE** a los recursos de impugnación presentado por los ciudadanos:

EVALUACION DEL EXPEDIENTE N° 2409-2020:

Presidente **JUAN CARLOS NAVARRO GONZALES**

IMPROCEDENTE


FIRMA

Secretario Técnico **JOSE LUIS HUAQUI BLAS**

IMPROCEDENTE


FIRMA

Miembro **PEDRO MIGUEL ESCOBEDO VERÁSTEGUI**

IMPROCEDENTE


FIRMA

Miembro **LUIS ANGEL VEGA KANASHIRO**

IMPROCEDENTE


FIRMA

Miembro **AYRTON MIGUEL ROMERO DIOSES**

IMPROCEDENTE


FIRMA

Rpte. de la Sociedad Civil **RUBEN ALCIDES COLLANTES COLLANTES**

IMPROCEDENTE


FIRMA

Juez de Paz **FELIPE DE JESUS ENRIQUE MARTINEZ PAJUELO**

IMPROCEDENTE


FIRMA

Realizada la evaluación y análisis previo del caso, y por decisión UNANIMIDAD se **DECLARA** IMPROCEDENTE; el recurso de impugnación presentado por el ciudadano (a) LUGO GARCIA. Identificado con DNI N° 08735019